

02034  
DECRETO N° \_\_\_\_\_/

**Padre Las Casas,**

19 OCT 2020

**VISTOS:**

1. La Ley N° 19.391, que crea la Comuna de Padre Las Casas.
2. Los Artículos 6°, 7°, 100, 118 y siguientes de la Constitución Política de la República.
3. Los Artículos 1°, 2°, 3° y demás normas pertinentes, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. El Decreto Ley N° 1263, de 1975, Ley Orgánica Constitucional de Administración Financiera del Estado.
5. La ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
6. La Resolución Exenta N° 1600, del año 2008, de la Contraloría General de la República, modificada por los Dictámenes N° 15.700 de 2012, y N° 33.701 de 2014.
7. El Decreto Alcaldicio N° 3936 de fecha 06 de diciembre de 2016, que nombra como Alcalde de la comuna de Padre Las Casas a don Juan Eduardo Delgado Castro.
8. El Decreto Alcaldicio N° 408, de fecha 30 de octubre de 1998, que nombra en el cargo de Secretario Municipal titular de la comuna de Padre Las Casas, a doña Laura González Contreras.
9. El Acuerdo del Concejo Municipal en Sesión ordinaria N° 129, de fecha 16 de junio del año en curso, por el cual se aprobó la Ordenanza "sobre Instalaciones de Alumbrado Público, Aéreas y Subterráneas en la Comuna de Padre Las Casas".
10. Ord. N° 279 de 22 de junio de 2020, por el cual Secretaría Municipal comunica al Asesor Jurídico que, en Sesión ordinaria, de fecha 16 de junio del año en curso, se aprobó la Ordenanza "sobre Instalaciones de Alumbrado Público, Aéreas y Subterráneas en la Comuna de Padre Las Casas".
11. La ordenanza N°0053, de fecha 21 de septiembre del año 2020, "**Sobre Instalaciones de Alumbrado Público, Aéreas y Subterráneas en la comuna de Padre Las Casas**".
12. Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12, 63 Letra i), 65 letra l) y 79 letra b), y demás normas pertinentes de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
13. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que con fecha 21 de septiembre del año 2020, se dictó la ordenanza N° 0053 "**Sobre Instalaciones de Alumbrado Público, Aéreas y Subterráneas en la comuna de Padre Las Casas**".

2.- Que en dicha Ordenanza se cometió un error involuntario en el artículo N° 26°, del TITULO VI SANCIONES Y VIGENCIA, del punto N° 01, de su parte resolutive, por lo cual corresponde rectificar dicho acto administrativo.



**DECRETO:**

1.- **RECTIFICASE** la Ordenanza N° 0053, de fecha 21 de septiembre del año 2020, en el artículo N° 26°, del TITULO VI, SANCIONES Y VIGENCIA, del punto N° 01, de su parte resolutive, quedando de la siguiente forma:

**DONDE DICE:**

**TITULO VI SANCIONES Y VIGENCIA**

**ARTÍCULO 26°:** La presente Ordenanza comenzará a regir desde la fecha de su **publicación en la página web de la Municipalidad y el Diario Oficial**. Sin embargo, durante los primeros 6 meses desde su vigencia, será facultad del alcalde previo informe al consejo, eximir de las exigencias impuestas por la presente Ordenanza, a los proyectos que se encuentren en ejecución antes de la fecha de publicación de la Ordenanza.

**DEBE DECIR:**

**TITULO VI SANCIONES Y VIGENCIA**

**ARTÍCULO 26°:** La presente Ordenanza comenzará a regir desde la fecha de su **publicación en la página web de la Municipalidad**. Sin embargo, durante los primeros 6 meses desde su vigencia, será facultad del alcalde previo informe al consejo, eximir de las exigencias impuestas por la presente Ordenanza, a los proyectos que se encuentren en ejecución antes de la fecha de publicación de la Ordenanza.

2.- **MANTENGASE** vigente todo lo no rectificado en el presente instrumento, lo contenido en la Ordenanza N° 0053 de fecha 21 de septiembre del año 2020.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**LAURA GONZALEZ CONTRERAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**  
ALCALDE

JEDC/LGC/RUE/RYS/ty

Distribución: Alcaldía (1).- Administración Municipal (1).- Administración y Finanzas (1).- Dirección de Control (1).- Dirección Asesoría Jurídica (1).- Dirección de Obras Municipales.- Juzgado de Policía Local de Padre las Casas (1).- Oficina de Partes (1).- Dirección de Seguridad Pública. Publicación página web [www.padrelascasas.cl](http://www.padrelascasas.cl) . (1)

ID: 430165

